



Ayuntamiento  
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de  
Verificación (COVE) **5H545R53486W662Y18T7** en  
la sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



<b>Negociado:</b>	Cultura
<b>Expediente:</b>	***102012
<b>Documento:</b>	28110I042
<b>Asunto:</b>	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INSTRUIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL SONIDO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA PASIÓN Y MUERTE DE JESÚS

## **DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL SONIDO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA PASIÓN Y MUERTE DE JESÚS**

Visto el expediente incoado mediante Providencia de esta Concejalía de fecha 04 de marzo de 2016, para la contratación del servicio, consistente en el sonido para la Representación de la Pasión y Muerte de Jesús.

Visto el presupuesto presentado por Sonopluss Canarias S.L., con CIF B-38784179, por un importe de dieciocho mil euros (18.000,00 €) más la cantidad de mil doscientos sesenta euros (1.260,00 €) correspondiente al Impuesto General Indirecto Canario, calculado a un tipo del 7%, lo que supone un total de diecinueve mil doscientos sesenta euros (19.260,00 €).

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de servicio, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal. Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto núm. 850/2015 de fecha 8 de julio, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo. Visto que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, en el que consta certificación de existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar el gasto que comporta la celebración del contrato.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de ese Ayuntamiento mediante Decreto núm. 850/2015, de 8 de julio, en relación con el desarrollo de la gestión económica y la disposición de gastos dentro de los límites de mi competencia, y de acuerdo con las formalidades y requisitos que en la misma se establecen, HE RESUELTO:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a Sonopluss Canarias S.L., con CIF. CIF B-38784179, el contrato menor del servicio, consistente en el sonido para Representación de la Pasión y Muerte de Jesús, por un importe de dieciocho mil euros (18.000,00 €) más la cantidad de mil doscientos sesenta euros (1.260,00 €) correspondiente al Impuesto General Indirecto



Ayuntamiento  
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 5H545R53486W662Y18T7 en la sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



Canario, calculado a un tipo del 7%, lo que supone un total de diecinueve mil doscientos sesenta euros (19.260,00 €).

**SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto de diecinueve mil doscientos sesenta euros (19.260,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 334/22799 Promoción Cultural/ Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas del vigente Presupuesto, (Proyecto 2016/014), a cuyos efectos se ha emitido el RC. 1201600007844.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el Área de Hacienda de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

**CUARTO.- NOTIFICAR** del presente Decreto al Área de Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe